

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 07 de mayo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y

VISTO: El Expediente N° 2947-2025 que contiene el Oficio Múltiple N° 02-2025-I.E.S.P. ISAM del Instituto Superior Sabio Nacional Antúnez de Mayolo; Informe N° 241-2025-ORH-OGAF/MDJLBYP, de la Oficina de Recursos Humanos que contiene el Informe N° 0110-2025-GAIL-ORH-OGAF/MDJLBYP; Informe Legal N° 075-2025-OGAJ/MDJLBYP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41°, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°02-2025-I.E.S.P. ISAM, se solicita la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. En este Oficio el Instituto Superior Nacional Sabio Antúnez de Mayolo a través de su representante académica nos menciona que son un consorcio educativo conformado por:- Instituto Superior Sabio Nacional Antúnez de Mayolo – ISAM, Escuela de Negocios y Ciencias Multidisciplinarias - ENCUS INTUR-PERÚ, Centro de Capacitación Laboral y Competencia. Por ese motivo, manifiestan interés de cooperación interinstitucional por medio de un convenio, alianza estratégica que beneficiará a ambas instituciones;

Que, con INFORME N°0110-2025-GAIL-ORH-OGAF/MDJLBYP, la especialista legal de la Oficina de Recursos Humanos, señala que se ha verificado la propuesta planteada por el Instituto de Educación Superior Sabio Nacional Antúnez de Mayolo, sobre el Convenio Interinstitucional que nos menciona el cual es beneficioso para la capacitación de los servidores y de su entorno familiar;

Que, mediante INFORME N°241-2025-ORH-OGAF/MDJLBYP, la Oficina de Recursos Humanos, indica que en atención al pedido de suscripción de convenio por los representantes del INSTITUTO SUPERIOR SABIO NACIONAL ANTÚNEZ DE MAYOLO con nuestra institución ofreciendo diferentes beneficios para los trabajadores, haciendo llegar el informe técnico legal conforme los lineamientos de la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYP/GAL, señalando la importancia, necesidad y costo beneficio, resultado de la suscripción;

Que, el propósito es de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, designa un Coordinador titular y otro alterno, quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar, programarlas, procesar la aprobación y dar seguimiento óptimo a su ejecución. Para este efecto se nombra como coordinadores titulares y alternos a las siguientes personas: **Por EL INSTITUTO:** Representante Académica. **Por LA MUNICIPALIDAD:** Oficina de Recursos Humanos;

Que, la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYP/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", establece que el formulado proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERU

Por estas consideraciones y contando con el visto bueno de las áreas técnicas, el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente acta da el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO SUPERIOR NACIONAL SABIO ANTÚNEZ DE MAYOLO-ISAM SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en mérito a los considerandos expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del presente convenio; **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel.® Freddy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Administración Financiera
Tecnologías

544203

 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
12 MAY 2025
Folio *Con Exp.* Hora: *7:59*
Firma: *[Signature]*

 MUNICIPIO DE J.L.B. y R.
JOSE L. BUSTAMANTE RIVERA
ALCALDIA
12 MAY 2025
Firma: *[Signature]*

 Municipalidad Distrital J.L.B. y R.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
12 MAYO 2025
Folios Hora:
Firma: *[Signature]*